

CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL PERÍODO 2022-2025.

El Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en su sesión ordinaria de cabildo celebrada el día catorce de noviembre del año 2022, con fundamento en los artículos 42 Ter, 42 Quater del Bando Municipal de Policía y Gobierno, en acatamiento del segundo transitorio del acuerdo de cabildo por el que se modifica el título cuarto, se adiciona el capítulo VII bis y se adicionan los artículos 42 Bis, 42 Ter y 42 Quater de dicho ordenamiento municipal, publicado en la Gaceta Municipal del día 13 de octubre de 2022, reformado en acuerdo de cabildo de fecha siete de noviembre del mismo año 2022 en su sesión número 46, publicado en la Gaceta Municipal el día 8 del mismo mes y año, aprueba convocar a los ciudadanos que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos a participar como candidatos a miembros de los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública para el periodo 2022-2025, de los fraccionamientos siguientes:

HACIENDA DEL JARDIN I.
HACIENDA DEL JARDIN II Y III.
LOS PINOS.
VILLAS DE LORETO I.
PASEOS DE TULTEPEC I

BASES:

I.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN.

I.1.- La Secretaría del Ayuntamiento, será la autoridad competente para organizar las diferentes etapas del proceso electoral.

I.2.- La elección se hará el día 11 de diciembre del año 2022, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

I.3.- Los candidatos a Comités Ciudadanos de Seguridad Pública se registrarán en planillas de diez integrantes con la siguiente estructura: Un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales propietarios con sus respectivos suplentes.

I.4.- Cada Planilla deberá acreditar a un representante mediante escrito libre firmado por los integrantes. Este representante no podrá ser integrante de la planilla, teniendo facultades para realizar todos los trámites subsecuentes; acreditar representantes ante las mesas receptoras del voto el día de la elección; además de que podrá interponer todos los recursos, juicios y medios de impugnación legales en nombre y representación de la planilla ante la autoridad que deba conocer y resolver de ellos, acreditando su personería con copia

certificada que expida el secretario del ayuntamiento de la acreditación que hubiere hecho en su favor la planilla.

1.5.- El registro de planillas para competir por la titularidad de un cargo en el Comité Ciudadano de Seguridad Pública, se realizará por su representante del día 21 al 23 de noviembre del presente año, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

1.6.- Los Comités electos entrarán en funciones el día 16 de diciembre de 2022.

II.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Podrán participar como candidatos a Integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana, los ciudadanos de los fraccionamientos citados en esta convocatoria que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1).- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 2).- Acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento ser vecino del fraccionamiento al cual pretende representar.
- 3).- Ser de reconocida solvencia moral y probada honestidad.
- 4).- Contar con la credencial para votar con fotografía con domicilio en el fraccionamiento respectivo.

III.- DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 1).- Escrito libre en el que exprese que se es ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 2).- Constancia que expida la Secretaría del Ayuntamiento de ser vecino del fraccionamiento al cual se pretende representar.
- 3).- Carta de recomendación para acreditar su solvencia moral y probada honestidad.
- 4).- Original y copia para cotejo de la credencial para votar con fotografía.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR.

- 1.- Los integrantes propietarios de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados o Subdelegados, ni los suplentes que hayan ejercido esas funciones durante el periodo 2022-2025.
- 2.- Los militares en ejercicio.



3.- Los ministros de culto religioso.

4.- Los servidores públicos.

V.- REGISTRO DE CANDIDATURAS.

V.1.- Cada planilla que pretenda registrarse deberá presentar, por conducto de su representante, la siguiente documentación al momento de su registro.

a).- Solicitud para registro de planilla que contenga nombres y cargos para los que se postulan.

b).-Plan de trabajo para el período 2022-2025.

c).- Credencial para votar en original y copia para cotejo de cada integrante de planilla, devolviéndose de inmediato la primera.

d).- Constancia domiciliaria de cada uno de los integrantes de la planilla, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento.

e).- Carta bajo protesta de decir verdad por cada candidato en el que manifiesten que se encuentran vigentes en sus derechos políticos y civiles, y no se encuentran imposibilitados a desempeñar cargo o comisión.

f).- Acta de nacimiento original y copia para cotejo de cada integrante de planilla, devolviéndose de inmediato la primera.

g).- Las planillas deberán registrar a un representante ante la Secretaría del Ayuntamiento, que hará el registro, trámites subsecuentes y podrá acreditar representante ante las mesas receptoras del voto el día de la elección. Este representante no podrá ser integrante de la planilla.

h).-Las planillas se identifican por medio de números, por lo que al momento de su registro deberán solicitar el número que desean identificarse. En caso de que el número solicitado ya haya sido solicitado previamente, se les requerirá otra opción.

V.2.- El registro de las Planillas para competir por la titularidad de un Comité Ciudadano de Seguridad Pública, se realizará los días 21 al 23 de noviembre del presente año, en un horario de 9:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento. Las planillas o fórmulas que tengan alguna inconsistencia, podrán subsanarse a más tardar el 24 de noviembre hasta las 18:00 horas, bajo sanción que, de no hacerse, se considerará como no hecho el registro.

V.3.- Una vez validado su trámite de registro por la Secretaría del H. Ayuntamiento, se les entregará el día viernes 25 de noviembre la constancia respectiva de registro y una vez

recibida la constancia de Registro podrán hacer proselitismo hasta dos días antes de la elección.

VI.-REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PLANILLAS Y FÓRMULAS ANTE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

VI.1.- Para garantizar la transparencia durante la jornada electoral, los representantes de planilla que hayan sido acreditados, podrán acreditar representantes ante la mesa receptora del voto en la jornada electoral, quienes podrán:

a).- Estar presentes en la instalación de la mesa receptora, durante la jornada, cierre, escrutinio y cómputo; vigilando que ello se lleve a cabo con transparencia y legalidad.

b).- Presentar, si fuera necesario, escritos de incidentes y protestas ante el Presidente de la mesa receptora del voto.

c).- Solicitar copia del acta de la jornada electoral expedida por el Presidente de la mesa receptora del voto.

d).- Acompañar al Presidente de la mesa receptora del voto a entregar el paquete electoral en la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro, Tultepec, México.

VI.2.- La acreditación de representantes en la Mesa Receptora del Voto, deberá hacerse ante el Secretario del Ayuntamiento, sirviendo como acreditación el acuse de recibido de este funcionario.

VII.- UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

FRACCIONAMIENTOS		
1	HACIENDA DEL JARDIN I	OFICINAS DE RECAUDACIÓN.
2	HACIENDA DEL JARDIN II Y III	AUDITORIO.
3	LOS PINOS.	CALLE LOS PINOS Y TULIAS.
4	VILLAS DE LORETO I.	
5	PASEOS DE TULTEPEC I.	TANQUE ELEVADO.

VIII.- INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO.

La elección de los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública de los fraccionamientos que se mencionan en esta convocatoria, se realizarán a través de Mesas Receptoras de votación las cuales estarán integrados por: Un presidente y un Secretario, designados por la Secretaría del H. Ayuntamiento, los cuales serán funcionarios del Ayuntamiento, una vez terminada la votación, ambas autoridades fungirán como escrutadores.

IX.- PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCIÓN DEL VOTO.

IX.1.- Para poder emitir el voto, los ciudadanos deberán presentarse ante la mesa receptora de votación, con su credencial para votar con fotografía original, la cual deberá corresponder al domicilio del fraccionamiento en que se realiza la elección y serán anotados en una lista, sin numeración consecutiva, por el Secretario de la mesa receptora.

IX.2.- A los ciudadanos que acudan a votar por planilla se les impregnará con líquido indeleble en el dedo pulgar de la mano derecha.

IX.3.- Las urnas que se utilicen para la votación serán transparentes.

X.- BOLETAS ELECTORALES.

X.1.- La Secretaría del Ayuntamiento se encargará de la impresión y producción de materiales electorales.

X.2.- Las boletas electorales indicarán la elección de Comités Ciudadanos de Seguridad Pública.

X.3.- En cada mesa receptora de votos, para cada elección, se entregarán 750 boletas.

X.4.- Las boletas electorales únicamente serán foliadas en su talón, sin que por ningún motivo pueda enumerarse el cuerpo de la boleta.

XI.- DERECHO A VOTAR.

XI.1.- El voto será universal, libre, personal, directo y secreto.

XI.2.- Para poder votar deberá presentar su credencial para votar con fotografía vigente.

XI.3.- En la mesa receptora sólo podrán votar los ciudadanos que tengan su domicilio dentro del fraccionamiento donde se realiza la elección.

XII.-PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

XII.1.- El 13 de diciembre de 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento publicará los resultados preliminares de la elección por cada Comité Ciudadano de Seguridad Pública en los fraccionamientos en que se realiza la elección.

XII.2.- La Secretaría del H. Ayuntamiento se reserva el resultado de aquellas elecciones en las que se hubieran presentado irregularidades durante la jornada electoral y tendrá hasta el 14 de diciembre para presentar un informe al H. Ayuntamiento.

XIII.- CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS.

XIII.1.- El Ayuntamiento calificará sobre la validez de la elección en sesión de cabildo que celebrará a más tardar el 15 de diciembre del presente año, tomando como base el informe que rinda el Secretario del Ayuntamiento sobre el proceso electoral, incluyendo su preparación, desarrollo de la jornada electoral y los resultados de la votación publicados.

XIII.2.- A más tardar el 15 diciembre de este año se expedirán los nombramientos respectivos a los integrantes de los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública electos, que firmará el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

XIII.3 La toma de Protesta de Ley a quienes se hubiere expedido el nombramiento se hará el día 16 de diciembre de 2022 por el Presidente Municipal, en el lugar que éste designe para ello.

XIV.- MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Los actos y resoluciones relativas a la elección de los integrantes de los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública, por su naturaleza administrativa, podrán ser impugnados, a opción del afectado, mediante el recurso administrativo de inconformidad o el juicio de nulidad. En la tramitación del recurso administrativo de inconformidad, no procede la suspensión del acto impugnado.

XV.- SUPLETORIEDAD.

En lo no previsto en esta convocatoria de manera sustantiva, respecto a la elección de los integrantes de los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública, por su naturaleza administrativa, se aplicará la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y adjetivamente el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese esta convocatoria en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- En el fraccionamiento Los Pinos los residentes podrán votar presentando su Credencial para Votar sin importar que tenga otro domicilio o sección electoral, pero deberán acreditar su residencia en ese fraccionamiento con cualquier documento que lo demuestre.